

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P02.F10	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i> <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ADENDA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 1 de 4	

ADENDA No. 01			
MODIFICACION CONDICIONES		MODIFICACION CRONOGRAMA	x

Objeto	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. proceso	SAMC-SPI-019-2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la entidad se permite modificar el cronograma del presente proceso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el Municipio de Puerto Guzmán elaboró los estudios previos en el que determinó la necesidad de seleccionar al proponente para celebrar el contrato cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se convocó públicamente a participar del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SPI-019-2026.

Que, mediante acto administrativo, se ordenó la apertura formal del proceso y se aprobó el pliego de condiciones definitivo, publicándose en el SECOP el día 17 de septiembre de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la mencionada Resolución de Apertura, la "Publicación del informe preliminar de evaluación" se encuentra programada para el día 26 de septiembre de 2026, fecha que constituye un día hábil para la administración municipal.

Que el comité asesor y evaluador designado para el presente proceso, conformado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Secretario de Planeación e Inversión y el Secretario Administrativo y Financiero, se encuentra actualmente atendiendo múltiples ocupaciones y un alto volumen de trabajo inherente a las funciones propias de sus dependencias.

Que, debido a esta alta carga laboral y operativa, resulta materialmente imposible para el comité evaluador culminar de manera integral y detallada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de ponderación, financieros y organizacionales para el día estipulado en el cronograma.

Que, con el fin de garantizar los principios de objetividad, transparencia, responsabilidad y el debido proceso, se hace indispensable modificar el cronograma de actividades del proceso de selección para otorgar el tiempo

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P02.F10	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ADENDA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 2 de 4	

estrictamente necesario que permita al comité realizar una evaluación exhaustiva y ajustada a derecho de las ofertas presentadas.

Que, la modificación del cronograma no altera las condiciones esenciales del pliego de condiciones ni los requisitos exigidos a los proponentes, y busca garantizar que, una vez publicado el informe preliminar, los interesados cuenten con los términos establecidos normativamente para presentar observaciones o subsanar sus propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)”

Que, por lo anterior, se expedirá la adenda, en la cual se precisarán las nuevas fechas y plazos aplicables, garantizando la debida publicidad y continuidad del proceso, en concordancia con los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPI-019-2026**, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO” el cual queda así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/09/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	17/09/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	22/09/2026	Únicamente al correo electrónico juridico@puertoguzman-putumayo.gov.co con el asunto: Manifestación de	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P02.F10	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio</i>
	VERSIÓN 2.0	ADENDA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 3 de 4	

		Interés Proceso de Contratación No. SAMC-SPI-019-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	22/09/2026 Hora: 02:15 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 núm. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	22/09/2026 Hora: 05:00 pm	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 núm. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Puerto Guzmán, Putumayo, Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22/09/2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23/09/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23/09/2026	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	25/09/2026 Hora: 08:30 am	www.contratos.gov.co www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25/09/2026 Hora: 08:40 am	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	28/09/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 29-09-2026 Hasta: 01-10-2026 (Fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P02.F10	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2024	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA <i>Municipio pot</i>
	VERSIÓN 2.0	ADENDA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
			PÁGINA: 4 de 4	

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	02/10/2026	www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Puerto Guzmán, Putumayo, Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	05/10/2026	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	05/10/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	08/10/2026	Puerto Guzmán, Putumayo, Calle 6ª No. 2-29 Barrio Centro - Palacio Municipal	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	08/10/2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

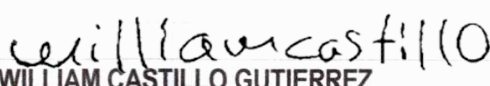
SEGUNDO: Las demás estipulaciones de la invitación pública continúan vigentes por no haber sido modificadas.

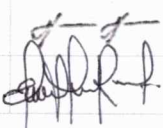
TERCERO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Puerto Guzmán-Putumayo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobó


WILLIAM CASTILLO GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Elaboró:	Handerson Hurtado Rojas	Cargo	Profesional de Apoyo Jurídico	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Eliana Maritza Rodríguez Flórez	Cargo	Jefe de Oficina	Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	Firma	